Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

REF.: ACTO DE APERTURA
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL, BARRIO CATÓLICO - CALLE COLÓN Y CALLE SAN AGUSTÍN - EMBOSCADA
ID N°416569
FECHA: 25 DE JULIO DE 2022

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS..

Justificaciones

Se realiza el acto de apertura de sobres con 2 oferentes por los siguientes motivos:

1. Se necesita en forma imperiosa la realización de los trabajos ya que las veredas de las calles Colón y San Agustín se encuentran intransitables para el peatón en especial para los alumnos que asisten al Colegio Nacional San Agustín.
2. Urge realizar los trabajos de mejoras y ornamentación ya que se avecinan las fiestas patronales, estas veredas a reparar también son acceso a la Iglesia de San Agustín
3. La parte céntrica de la ciudad, representa una zona turística por la historia cultural que posee la construcción de la iglesia y las plazas que se encuentran a ambos lados.

Considerando

Lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. ***ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."*

Por tanto, **esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el acto de apertura se realiza con un solo oferente en base a las justificaciones supra mencionadas, fundamentados en lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. en su artículo 30 de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03,**

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Agustina Britez
Encargada de U.O.C
C.I. N° 4.666.128.-

Rubén Ismael Cañete Notario
Funcionario UOC
C.I. N° 4.222.879